

Referencia:	2024 / 16135
Asunto:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES DE LOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DEL PARQUE MÓVIL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES DE LOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DEL PARQUE MÓVIL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, DIVIDIDO EN 4 LOTES. LOTE N.º 4: SERVICIO TÉCNICO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS KIA SOUL

De una parte, Doña Francisca Pulido Alonso, Directora Insular del Área de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal, asistida de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Alejandro Suárez Mendoza, con DNI número 45762362K, en nombre y representación como administrador único de la entidad ASUAREZ MOTOR SERVICES, S.L., con CIF B10616985, cuyo poder notarial ha sido bastantado por el Servicio Jurídico del Cabildo mediante diligencia de bastantado de poderes notariales de fecha 12.02.2025.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante resolución número 1351/2025 de fecha 07/03/2025, de la Sra. Directora Insular del Área de Infraestructuras, Carreteras, Planificación y Cooperación Municipal, se aprueba el expediente de contratación denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES DE LOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DEL PARQUE MÓVIL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA", mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 168, apartado a) 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

II. Adjudicación del contrato

Mediante resolución número 2155/2025 de fecha 28/03/2025 se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

"(...)

DÉCIMO.- Adjudicar a la empresa ASUAREZ MOTOR SERVICES S.L., con CIF B10616985, el **Lote 4. Servicio técnico para el mantenimiento preventivo y correctivo, incluido repuestos vehículos eléctricos KIA SOUL** del contrato denominado "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES DE LOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DEL PARQUE MÓVIL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA", dividido en cuatro lotes, mediante procedimiento negociado sin publicidad

de conformidad con el artículo 168 a) 1º de la LCSP, por un porcentaje de descuento único y homogéneo a aplicar a los precios unitarios (excluido IGIC) determinados por el Cabildo de Fuerteventura y previstos en el Anexo I del PCAP, del 0%.

El presupuesto máximo de gasto para el lote 4 de este contrato asciende a la cantidad de seis mil cuatrocientos veinte euros (6.420,00 €), incluido el IGIC. Este presupuesto se establece como máximo estimatorio de gasto, no existiendo por parte del Cabildo de Fuerteventura compromiso con el contratista de agotar la totalidad de este presupuesto, sino que únicamente se abonarán los servicios efectivamente prestados, por lo que la empresa adjudicataria no tendrá derecho alguno a reclamación sobre las cantidades no gastadas.

DECIMOPRIMERO.- Disponer a favor de la empresa ASUAREZ MOTOR SERVICES S.L. el gasto para el lote 4 del contrato para la anualidad 2025 por importe de cuatro mil sesenta euros (4.060,00 €), incluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 30310 9200M 2140025 denominada “elementos de transporte”, con número de referencia 22025000980 y nº de operación 220250002792.

DECIMOSEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa ASUAREZ MOTOR SERVICES S.L. el gasto para el lote 4 del contrato para la anualidad 2026 por importe de dos mil trescientos sesenta euros (2.360,00 €), incluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 30310 9200M 2140025 denominada “elementos de transporte”, con número de operación 220259000080.

DECIMOTERCERO.- Requerir a la empresa ASUAREZ MOTOR SERVICES S.L. para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación, proceda a la formalización del correspondiente contrato.

DECIMOCUARTO.- Publicar resolución de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

DECIMOQUINTO.- Designar a Doña Miriam Lourdes Morales Soler, Técnica de Obras y Maquinaria del Cabildo Insular de Fuerteventura, responsable del citado contrato.

(...)”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de servicio, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa ASUAREZ MOTOR SERVICES S.L., con CIF B10616985, se compromete a ejecutar el **Lote n.º 4: Servicio técnico para el mantenimiento preventivo y correctivo, incluido repuestos vehículos eléctricos KIA SOUL**, del contrato denominado “CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES DE LOS VEHÍCULOS ELÉCTRICOS DEL PARQUE MÓVIL DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA”, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas particulares y a la oferta del adjudicatario que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

Los Códigos Seguros de Verificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas son los siguientes:

PCAP: [PCAP.pdf \(CSV:35600IDOC25D6734D31178314DAA6A2E\)](#)

PPT: [PPT.pdf \(CSV:35600IDOC2C18B635200D55B4686EB0F\)](#)

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a un porcentaje de descuento único y homogéneo de los precios unitarios de cada lote del 0 %.

El presupuesto máximo de gasto para el lote 4 de este contrato asciende a la cantidad de seis mil cuatrocientos veinte euros (6.420,00 €), incluido el IGIC. Este presupuesto se establece como máximo estimatorio de gasto, no existiendo por parte del Cabildo de Fuerteventura compromiso con el contratista de agotar la totalidad de este presupuesto, sino que únicamente se abonarán los servicios efectivamente prestados, por lo que la empresa adjudicataria no tendrá derecho alguno a reclamación sobre las cantidades no gastadas.

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- El régimen de pagos al contratista se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

CUARTA.- La duración del contrato será de un (1) año, con posibilidad una prórroga de un (1) año.

QUINTA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas particulares, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

SEXTA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.